

## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE EDICIÓN

En Alcalá la Real (Jaén), a 12 de noviembre de dos mil catorce

### **REUNIDOS**

De una parte: **DON RAFAEL CEBALLOS ATIENZA**. N. I. F. 52.532.026-A

Y de otra: **DOÑA YOJANA PAVÓN BONILLA**. N. I. F. 52.876545M

### **INTERVIENEN**

El Primero en nombre y representación, como Administrador de la entidad mercantil FORMACIÓN ALCALÁ SL (en adelante "EDITOR") con domicilio social en Alcalá la Real (Jaén), Polígono Industrial El Retamal, 6. Hace uso de las facultades que al efecto tiene conferidas.

El segundo (en lo sucesivo "COORDINADORA"), con domicilio en c/ Espíritu Santo, 23 con CP 28004-Madrid, lo hace en nombre y representación de ANAC.

En la condición en que cada uno de ellos interviene, se reconocen la capacidad legal necesaria para este acto y al efecto

### **EXPONEN**

I.- Que el EDITOR se propone publicar **COLECCIÓN LABORAL**, según proyecto concebido y creado por la propia COORDINADORA, y constará de una serie de libros a determinar, ampliables y modificables en orden previo consenso entre ambos.

II.- Que para la realización del proyecto y publicación de la obra, EDITOR desea contratar los servicios profesionales de esta asociación representada por COORDINADORA para que se haga cargo de la selección, propuesta, coordinación, dirección y revisión de sus trabajos o aportaciones para que se ajusten a los criterios prefijados por el EDITOR, así como el asesoramiento para la adquisición de las mismas, traducción si la precisara, etc.

III.- Que COORDINADORA se considera y declara con la competencia y necesarios conocimientos del tema objeto de la obra sobre el que deberá trabajar y muestra su interés en aportar su trabajo y experiencia al servicio del EDITOR.

E interesando a ambas partes, acuerdan suscribir este contrato, que se registrá por las siguientes

## **CLÁUSULAS**

**Primera.-** La COORDINADORA selecciona para el EDITOR las obras de la **COLECCIÓN LABORAL**, para su explotación comercial en todas las lenguas y para el ámbito territorial mundial.

**Segunda.-** La coordinación se entiende hecha con carácter exclusivo para EDITOR, no precisando ejercer el trabajo desde la sede editorial.

**Tercera.-** COORDINADORA responde ante el EDITOR de la autoría y la originalidad de las obras, y del ejercicio pacífico de los derechos que ceden mediante el contrato entre COORDINADORA y EDITOR. En este sentido, la COORDINADORA no se hace responsable ante el EDITOR de las cargas pecuniarias que se pudieran derivar para el EDITOR en favor de terceros con motivo de las acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones por parte de COORDINADORA de las obras objeto de la presente colección.

**Cuarta.-** Sobre el precio fijado de venta al público (con IVA incluido), y como remuneración por los derechos de coordinación, la COORDINADORA percibirá:

- 1.- El 10 % del precio de venta al público de cada ejemplar vendido de la **COLECCIÓN LABORAL**.
- 2.- Durante el mes de junio y diciembre de cada año, EDITOR efectuará la liquidación correspondiente al semestre anterior, y con ella se facilitará a petición de la COORDINADORA, un justificante en el que se detallen los datos relativos a los ejemplares vendidos en el extranjero y nacional. Sobre la expresada cantidad se cargarán los correspondientes impuestos y se efectuarán las retenciones legalmente establecidas.

3.- Si la COORDINADORA no efectuara reclamación alguna dentro de los quince días siguientes a la recepción de la liquidación, esta se entenderá conforme, y su importe se abonará antes de que transcurran otros quince días.

**Quinta.-** COORDINADORA se obliga a entregar al EDITOR el original de la obra, colaborar en la gestión del derecho de edición de la cual es objeto del presente contrato y en la traducción si la tuviese, entregar las correcciones y pruebas de imprenta en condiciones de ser reproducida, en un término no superior a

**ANAC**  
CIF: 86610631  
C. Carracedo nº 8 - 28024-Madrid  
www.anac.com.es

**FORMACIÓN ALCALÁ SL**  
C.I.F. 437.033  
Pol. Ind. El Retamal  
Pr. 16 vial B  
23.080 - Alcalá la Real (Jaén)



**Decimoquinta.-** Ambas partes designan como domicilio respectivo a efectos de notificaciones el que hacen costar en la cabecera de este contrato, sin perjuicio de que puedan modificarlo mediante notificación enviada a la otra parte.

**Decimosexta.-** En virtud del presente contrato, y de común acuerdo, el Editor y la COORDINADORA, quedan facultados para autorizar bajo licencia a través de la Entidad Gestión Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), la utilización secundaria de la obra, y en concreto:

- La reproducción total o parcial de la obra por medio de la reprografía o medio análogo.
- La inclusión total o parcial de la misma en bases de datos, así como su recuperación o comunicación pública.
- El préstamo público de la obra en Instituciones bibliotecarias.

**Decimoséptima.-** Para resolver todas aquellas divergencias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a un Arbitraje de Equidad de acuerdo con el régimen previsto en la norma reguladora de este procedimiento. Para todas aquellas cuestiones que tuvieran que ser sometidas a la competencia judicial, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Alcalá la Real (Jaén) renunciado a su propio fuero si éste fuere otro.

**Vigésimo primera.-** El presente contrato se otorga en dos ejemplares, para a un único efecto, cada uno de los cuales queda en poder de cada una de las partes contratantes y firmado en todas sus páginas, así como a continuación.

EDITOR

FORMACIÓN ALCALÁ S.L.

C.I.F. B 72 437 013  
Ind. El Retomar  
Vial B  
Rafael Ceballos Atienza - (Jaén)  
23.06.1

COORDINADORA

ANAC

ANAC

CIF B5510631

C/ Carracedo nº 5 23.24-Mérida

www.anac.com.es

Yojana Pavón Bonilla  
Presidencia Estatal ANAC.